

ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ORDINARIA de fecha VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

JGL.39.21.2. Expte. 211/2021/SEC. Modificación de composición de la Mesa de Contratación. Aprobación.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía Presidencia de 14 de septiembre de 2021 en le que formula la siguiente propuesta de acuerdo a adoptar:

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Disposición Adicional Segunda de la citada ley, la La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 27 de junio de 2019, adoptó acuerdo núm. 303, acordó que la Mesa de Contratación General y Permanente quedará compuesta por los siguientes miembros:

"Presidente:

Titular:Concejal Delegado de Hacienda y Contrataciones y Seguimiento de Concesiones. Suplente: Un Concejal Delegado de la Junta de Gobierno Local.

Vocales:

Titular: El Secretario de la Corporación.

Suplente: El Oficial Mayor.

Titular: El Interventor de la Corporación. Suplente: El Jefe de los Servicios Económicos.

Titular: El Jefe de Sección de Obras del Servicio de Urbanismo.

Suplente: El Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión del Servicio de Urbanismo. Titular: El Jefe de Sección de Disciplina Urbanística del Servicio de Urbanismo.

Suplente: El Jefe de Sección de Aperturas del Servicio de Urbanismo.

Titular: Un concejal perteneciente a los grupos municipales (exceptuado el grupo al que

pertenezca el Presidente de la Mesa) a designar por los propios grupos. Suplente: Otro concejal del mismo grupo municipal del titular, según proceda.

Secretario:

Un funcionario del Servicio de Contratación.

Las personas designadas como suplentes actuarán en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de los titulares. "

Puesto que dicha composición se hizo en referencia a cargos y puestos de trabajo y debido a los cambios producidos en el Servicio de Urbanismo, en el que se ha reorganizado su estructura, modificado la denominación y funciones de determinados puestos de trabajo, así como suprimido otros, que estaban nombrados en la actual mesa de contratación, es por lo que resulta necesario la modificación de la composición de la misma.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	23/09/2021 14:33
VIOLETA VIOLITIE BIAZ	CEGILET/III/I GENERALE/IGGIDENT/IE	20/00/2021 14:00



Siendo el órgano competente para nombrar a los componentes de la mesa de contratación la Junta de Gobierno local de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación General y Permanente del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, que actuará como órgano de asistencia del órgano de contratación competente en todos los procedimientos de contratación que proceda por aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en los expedientes patrimoniales y urbanísticos en los que exista licitación pública, salvo que el órgano que haya de efectuarla se rija por normas legales o reglamentarias especiales. En el caso de procedimientos patrimoniales se denominará Mesa de Valoración.

Segundo.- Designar miembros de la Mesa de Contratación General y Permanente a los siguientes:

"Presidente:

Titular: El Concejal Delegado de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de Concesiones.

Suplente: El Concejal Delegado de Promoción Cultural.

Vocales:

Titular: El Secretario de la Corporación.

Suplente: El Oficial Mayor.

Titular: El Interventor de la Corporación.

Suplente: El Jefe de los Servicios Económicos.

Titular: El Aparejador de la Sección Técnica de la Edificación del Servicio de Urbanismo.

Suplente: El Jefe de Sección de Obras de los Servicios Jurídicos de Urbanismo.

Titular: El Jefe de Sección de Contabilidad.

Suplente: El Jefe de Sección de Aperturas de los Servicios Jurídicos de Urbanismo.

Titular: Un concejal perteneciente a los grupos municipales (exceptuado el grupo al que

pertenezca el Presidente de la Mesa) a designar por los propios grupos.

Suplente: Otro concejal del mismo grupo municipal del titular, según proceda.

Secretario:

Un funcionario del Servicio de Contratación.

Las personas designadas como suplentes actuarán en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de los titulares. "

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.

En Talavera de la Reina Queda anotado el presente acuerdo en el expediente de referencia,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	23/09/2021 14:33



sin perjuicio de la posterior aprobación del acta que lo contiene. (Art. 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. (Documento firmado digitalmente)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	23/09/2021 14:33